

Afiliado **ACTIVO**

Requisitos para solicitar préstamos hipotecarios



1. Estar al día con todas las obligaciones que tuviere con la caja notarial, no estar informado como deudor en central de datos del veraz, p&p u otra central de información de deudas, y no estar inhibido.
2. Tener más de tres (3) años de afiliación continua en la caja.
3. Se deberá optar entre dos destinos alternativos:
 - Préstamo para destino específico (compra de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, o compra de oficina notarial)
 - Préstamo con destino libre
4. Presentar una nota de solicitud dirigida al presidente de la institución, ofreciendo en garantía la hipoteca de un inmueble, donde consten los siguientes datos a saber: monto, plazo, destino, datos de contacto del solicitante (teléfono y mail), acompañando:
 - Escritura de dominio,
 - Estudio de títulos labrado por escribano de otro registro notarial,
 - Informe de tasación expedido por idóneo matriculado (inmobiliaria, martillero, perito, etc.).
5. Presentar alguna de las siguientes documentaciones (original o copia), según en que régimen se encuentre ante afip (responsable inscripto o monotributo):
 - Declaración jurada de impuesto a las ganancias (f. 711) y bienes personales (f.762) del último período fiscal;
 - Los últimos seis (6) comprobantes de pago monotributo junto con una certificación de ingresos expedida por contador público matriculado y autenticado por secretaria técnica del consejo profesional.
6. Presentar una nota solicitando transferencia bancaria, con constancia emitida por el banco en la cual consten los datos de la cuenta bancaria.
7. El inmueble ofrecido en garantía deberá estar ubicado dentro de la provincia de Córdoba y estar libre de gravámenes.
8. El solicitante deberá contratar una póliza de seguro de vida en la compañía que la caja indique, para lo cual la edad del solicitante debe estar acorde a los límites de cobertura que establezca dicha compañía. Asimismo, el día de la escritura el prestatario deberá presentar una póliza de seguro de incendio sobre el inmueble a hipotecar, contratada en una compañía a su elección, endosada a favor de la caja notarial como beneficiaria, por el monto de la hipoteca.
9. En caso de que el solicitante esté casado o en convivencia, el cónyuge o conviviente deberá constituirse en codeudor de todas las obligaciones que surjan del préstamo solicitado, y deberá presentar la documentación siguiente:
 - Copia de 1 y 2 hoja dni
 - Acreditar ingresos de la misma manera que el solicitante atento a su situación laboral y/o profesional.

10. En caso de solicitar un monto superior a \$ 1.000.000, el solicitante y en su caso el o los garantes deberán acreditar en forma conjunta un ingreso promedio mensual tal que, la cuota que resulte del préstamo no supere el 30% del mismo.

11. Desembolsar el 0,5 % del monto del préstamo en concepto de gastos administrativos (solicitudes de informes, encuadernación, folios, y otras erogaciones), al presentar la documentación requerida.

Modo de Otorgamiento:

Se debe presentar la documentación de lunes a miércoles, para su posterior tratamiento por consejo de administración el lunes hábil siguiente. En caso de presentarse fuera de ese lapso pasará su tratamiento al lunes hábil subsiguiente.

Una vez tratada y aprobada la solicitud por el consejo, la oficina de préstamos gestionará ante la compañía de seguros designada, la cobertura del seguro de vida del solicitante. Una vez aprobada dicha cobertura, se dará curso a los todos los procedimientos necesarios para la escritura de hipoteca y cobro del préstamo (se enviarán por mail, las minutas y demás requerimientos necesarios para la escrituración).

Observaciones: todos los gastos y honorarios de escrituración e inscripción registral estarán a cargo exclusivo del prestatario. La garantía real de hipoteca deberá constituirse en primer grado a favor de la caja notarial, por el valor del préstamo. Una vez inscrita la hipoteca en el registro de la propiedad, el escribano autorizante deberá presentar el primer testimonio de la escritura inscrita en la oficina de préstamos, quien tendrá a su cargo el archivo de la misma hasta la cancelación del préstamo relacionado.

Formas de pago y cancelación:

Las cuotas de los préstamos, y las cuotas del seguro de vida, figurarán conjuntamente con las cuotas de servicios médicos, odontológicos y subsidios, en la liquidación mensual que se paga del 1 al 20 de cada mes. La primera cuota del préstamo figurará en la liquidación del mes subsiguiente al de su aprobación (la 1ª cuota eventualmente se le adicionarán los intereses p/ periodo de gracia del mes de otorgamiento, por única vez). Las cancelaciones anticipadas podrán hacerse en forma parcial o total sobre el saldo de capital deudor. Las mismas deberán realizarse en el transcurso de un mes para luego imputarse en el mes siguiente y posteriormente reflejarse en la liquidación mensual del mes subsiguiente al de la cancelación.